Asunción, 07 de noviembre de 2013

Acta N° 446/2013

Resolución N° 11

"POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° U.O.C. 05/2013 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES SUSCRIPTA CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A., POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO."

VISTO:

La Comunicación Interna N° G.A.F. 538/2013, a través de la cual la Gerencia de Administración Financiera solicita la ampliación del Contrato N° U.O.C 05/2013, correspondiente al servicio de "*Adquisición de Pasajes", suscripta con la empresa Servi Travel S.A.*

El Dictamen Jurídico N° A.J. 169/2013, elevado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO

Que, a los efectos de proceder al análisis de fondo de la cuestión planteada es importante mencionar que debe configurarse la reunión de tres requisitos para autorizar la modificación requerida, de las cuales una de ellas es que el contrato se encuentre vigente. A dicho respecto cabe resaltar que de conformidad a la Cláusula Cuarta del contrato, el mismo se extiende por espacio de de doce (12) meses desde la suscripción, o sea hasta el 30 de abril de 2014.

Que, en cuanto al segundo elemento de exigibilidad, en este caso la existencia de razones fundadas y explícitas para la ampliación, se tiene que la participación del ERSSAN especial importancia para la institución dada la condición de socio activo de dicha asociación regional, lo cual representa un motivo gravitante de justificación del pedido de ampliación.

Que, en cuanto al requisito de disponibilidad presupuestaria se emite la siguiente exposición. A través de la Comunicación Interna N° G.A.F 538/2013 la Gerencia de Administración Financiera informa la existencia de disponibilidad presupuestaria en el Rubro 230 "*Pasajes y Viáticos*".

Que, de la breve exposición se colige que la solicitud de ampliación elevada cumple con todas las exigencias de forma para su autorización correspondiente,

Abog. Fernando Brites Baudin
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 07 de noviembre de 2013

Acta N° 446/2013

Resolución N° 11

de conformidad a las disposiciones establecidas sobre la materia en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN) RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato N° U.O.C N° 05/2013, correspondiente al servicio de Adquisición de Pasajes, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total de dicho contrato.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato N° U.O.C N° 05/2013, correspondiente al servicio de Adquisición de Pasajes.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Fernando Brítez Baudin
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN